



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XCII

Viernes 9 de diciembre de 1977

Núm. 147

Administración Central

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 24 de noviembre de 1977 por la que se dictan normas aclaratorias sobre el pago del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos. ("Boletín Oficial del Estado" número 288, de 2 de diciembre de 1977).

Ilustrísimos señores:

Las nuevas tarifas del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos fueron puestas en vigor por el Decreto 3462/1975, de 26 de diciembre, con efectos de 1 de enero de 1976. Posteriormente, el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, aprobó las normas articuladas reguladoras del mencionado impuesto, que entraron en vigor en 1 de enero de 1977.

Por otra parte, las Ordenes de este Departamento de 26 de marzo y 24 de septiembre de 1976 establecieron normas excepcionales sobre plazos para la exacción de dicho impuesto y fraccionamiento del mismo para determinados vehículos de servicio público.

La coexistencia de toda esta normativa hace necesario aclarar el alcance y efectos de la misma en relación, principalmente con el mencionado Real Decreto 3250/1976.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. La cantidad exigible a los contribuyentes a cuenta de la cuota del Impuesto Municipal de Circulación del ejercicio de 1976, por lo que se refiere a autobuses y camiones adscritos al servicio público, tanto de viajeros como de mercancías, en sus diversas modalidades, así como los turismos destinados al servicio público de autotaxis con tarjeta de transporte V. T. o de alquiler con o sin conductor, será igual al importe de la cuota devengada por el mismo vehículo en el ejercicio de 1975. Esta norma se aplicará haya o no solicitado el contribuyente el fracciona-

miento del pago del impuesto al amparo de la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1976.

2. La forma de satisfacer las cantidades restantes para completar la cuota de 1976 se regulará por lo que al respecto se disponga conforme a lo previsto en el número 2.º de la Orden de este Ministerio de 24 de septiembre de 1976.

Segundo.—Los Alcaldes deberán acordar la suspensión de los procedimientos de apremio que pudieran hallarse en curso en cuanto la cantidad exigida al contribuyente sea superior a lo que resulte según el párrafo primero del número anterior.

Tercero.—La cuota del impuesto por el ejercicio de 1977 se exigirá con sujeción a las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, sobre ingresos de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones vigentes sobre Régimen Local.

Cuarto.—1. A los efectos de la bonificación de cuotas del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos prevista en el artículo 82-3 de las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, tendrán la consideración de turismos de servicio público de autotaxi los comprendidos en las clases A y B del artículo 2.º del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, aprobado por la Orden de 4 de noviembre de 1964, siempre que sus tarifas estén sujetas a la oportuna aprobación y posean la tarjeta de transporte V. T.

2. En su virtud, no será aplicable la referida bonificación a los vehículos que presten servicio en las clases C y D del referido artículo 2.º del citado Reglamento.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 24 de noviembre de 1977. —
Martín Villa.

Ilmos. Sres. Directores generales de
Administración Local y de Tráfico.

3872

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

SUMINISTROS

Anuncio Convocatoria de Concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 9 de noviembre de 1977, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1. OBJETO. — Constituye el objeto de este concurso el suministro de gravillas artificiales o semiartificiales para bacheos en firmes bituminosos, en la cantidad aproximada de 1.000 metros cúbicos, con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales.

2. TIPO DE LICITACION. — El licitador fijará libremente el precio por metro cúbico de gravilla sobre camión, incluyendo en el mismo los gastos de todo tipo, como laboratorio I. T. E., etc. y la Diputación se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas.

3. PLAZO. — El suministro se efectuará durante todo el año 1978 de acuerdo con las necesidades de la Sección de Vías y Obras.

4. PAGO. — El pago se realizará por la Diputación contra certificación expedida por el técnico provincial. A tal fin existe crédito suficiente en el presupuesto.

5. PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6. FIANZA PROVISIONAL. — Para tomar parte en el concurso, es necesario acreditar haber constituido una fianza de 10.000 pesetas, en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local

7. **FIANZA DEFINITIVA.** — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía de 20.000 pesetas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

8. **PRESENTACION DE PROPOSICIONES.** — En la Secretaría de diez a trece horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia del presente anuncio.

9. **PROPOSICIONES.** — Las proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, ajustadas al modelo que se inserta al final del anuncio y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar la adquisición de aproximadamente 1.000 metros cúbicos de gravilla artificial o semiartificial, con destino a la Sección de Vías y Obras.

A la proposición se acompañará los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.
- b) Documento acreditativo de haber prestado la fianza provisional de 10.000 pesetas.
- c) Poder bastanteado por el Sr. Secretario de la Diputación, cuando el licitador no actúe en nombre propio.
- d) Declaración jurada del licitador, bajo su responsabilidad, de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Cuando las proposiciones se hagan por una Sociedad, se presentará además escritura de constitución de la misma.

f) Los licitadores podrán presentar los documentos, referencias o informes que estimen oportunos.

10. **APERTURA DE PLICAS.** — Tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

11. **ADJUDICACION.** — Se hará por la Diputación previo los trámites que se consideren necesarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en y D. N. I. número, expedido en, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial de Palencia, para la contratación mediante concurso del suministro de aproximadamente 1.000 me-

tros cúbicos de gravillas artificiales o semiartificiales, con destino a la Sección de Vías y Obras, durante el año 1978, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acudo al citado concurso con la siguiente oferta

Lugar, fecha y firma del licitador.

Palencia 16 de noviembre de 1977.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3732

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

SUMINISTROS

Anuncio Convocatoria de Concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión le 9 de noviembre de 1977, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1. **OBJETO.** — Constituye el objeto de este concurso, el suministro de emulsiones bituminosas ácidas y básicas al 60 por 100, en la cantidad aproximada de 350 Tm. con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales.

2. **TIPO DE LICITACION.** — El licitador fijará libremente el precio por Tm. de emulsión tanto cariónica como aniónica y la Diputación se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas.

3. **PLAZO.** — El suministro se efectuará durante todo el año 1978 de acuerdo con las necesidades de la Sección de Vías y Obras.

4. **PAGO.** — El pago se realizará por la Diputación contra certificación expedida por el técnico provincial. A tal fin existe crédito suficiente en el presupuesto.

5. **PLIEGO DE CONDICIONES.** — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6. **FIANZA PROVISIONAL.** — Para tomar parte en el concurso es necesario acreditar haber constituido la fianza provisional de 20.000 pesetas, en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

7. **FIANZA DEFINITIVA.** — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

8. **PRESENTACION DE PROPOSICIONES.** — En la Secretaría de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia del presente anuncio.

9. **PROPOSICIONES.** — Las proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se presentarán en sobre cerrado, lacrado o precintado que diga: Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar la adquisición aproximada de 350 Tm. de emulsiones bituminosas ácidas y básicas al 60 por 100, con destino a la Sección de Vías y Obras.

A la proposición se acompañará los siguientes documentos:

a) Documento Nacional del firmante de la proposición.

b) Documento acreditativo de haber prestado la fianza provisional de 20.000 pesetas.

c) Poder bastanteado por el Sr. Secretario de la Diputación, cuando el licitador no actúe en nombre propio.

d) Declaración jurada del licitador, bajo su responsabilidad, de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Cuando las proposiciones se hagan por una Sociedad, se presentará además escritura de constitución de la misma.

f) Los interesados podrán presentar los documentos, referencias o informes que estimen oportunos.

10. **APERTURA DE PLICAS.** — Tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

11. **ADJUDICACION.** — Se hará por la Diputación previo los trámites que se consideren necesarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en y D. N. I. número, expedido en, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia para contratar mediante concurso el suministro de aproximadamente 350 Tm. de emulsión bituminosa ácida y básica al 60 por 100, con destino a la Sección de Vías y Obras, durante el año 1978, así como

del pliego de condiciones, acudo al citado concurso con la siguiente oferta...

Lugar, fecha y firma del licitador.

Palencia 16 de noviembre de 1977.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3732

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Delegación Regional de Santander

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Palencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 3.632/74 de 20 de diciembre de 1974, a continuación, se relacionan, con sus menciones correspondientes, las sanciones impuestas por esta Jefatura Provincial de Comercio Interior que, últimamente han adquirido firmeza en vía administrativa.

Don Víctor Alonso Antolín, de Monzón de Campos, sancionado en el expediente número 34.107 con 10.000 pesetas en 30-10-76, por elaboración y venta de pan falto de peso y carecer horario comercial apertura y cierre. Recurso estimado en parte reduciendo a 3.000 pesetas la sanción impuesta, en 30-9-77.

Doña Amparo Gutiérrez Treceño, de Buenavista de Valdevia, sancionada en el expediente número 34.068 con 8.000 pesetas, en 5-9-77, por balanza adelantada y carecer de horario comercial.

Don Julio Trigueros Gutiérrez, de Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 33, sancionado en el expediente número 34.070 con 8.000 pesetas en 5-9-77, por falta marcado precios y carecer de horario comercial.

Doña Secundina Toledo Barriga, de Alar del Rey, calle Pablo Guaza, sancionalo en el expediente número 34.071 con 6.000 pesetas, en 5-9-77, por venta de pescado con margen superior al legal y falta albaranes compra del mismo.

Doña Antonia Gallego Melgosa, de Alar del Rey, calle Campuzano, número 17, sancionada en el expediente número 34.072 con 5.000 pesetas en 5-9-77, por venta de pescado con margen superior al legal y falta albaranes fehacientes.

Doña Evangelina Benito Barrera, de Cervera de Pisuerga, calle Barrio y Mier, número 2, sancionada en el expediente número 34.073 con 6.000 pesetas en 5-9-77, por balanza adelantada.

Don Elías del Río Gómez, de Cervera de Pisuerga, Plaza de Abastos, sancionado en el expediente número 34.074 con 10.000 pesetas en 5-9-77, por falta

marcado precios, venta carne con margen superior al legal y carecer horario comercial.

Don Ildefonso Vicente Renedo, de Congosto de Valdavia, Plaza del Ayuntamiento, sin número, sancionado en el expediente número 34.075 con 8.000 pesetas en 5-9-77, por venta vino embotellado con margen superior al legal, falta marcado precio y carecer horario comercial.

Don Francisco Noriega Suances, de Saldaña, calle General Franco, número 2, sancionado en el expediente número 34.076 con 8.000 pesetas en 5-9-77, por balanza adelantada, falta marcado precios y carecer horario comercial.

Doña Juliana Cuenca Fernández, de Cervera de Pisuerga, calle Licenciado Fraile de la Hoz, sin número, sancionada en el expediente número 34.078 con 7.000 pesetas en 5-9-77, por balanza adelantada, falta albaranes y carecer marcado precios del vino.

Don José Luis Adán Vallejo, de Palencia, Polígono Industrial, sancionado en el expediente número 34.079 con pesetas 10.000 en 5-9-77, por comercialización de pescado congelado a precios ilegales.

Almacenes Sendino, S. A., de Palencia, Polígono Industrial, P-3, sancionado en el expediente número 34.080 con 10.000 pesetas en 5-9-77, por comercialización de pescado congelado a precios ilegales.

Don Faustino Carreras Pérez, de Palencia, Polígono Industrial, sancionado en el expediente número 34.081 con pesetas 10.000 en 5-9-77, por comercialización de pescado congelado a precios ilegales.

Don Luis Angel García Martínez, de Palencia, calle Trafalgar, número 1, sancionado en el expediente número 34.082 con 8.000 pesetas en 30-9-77, por falta marcado precio artículos y carecer horario comercial.

Doña Luisa Zarzosa Castrillejo, de Palencia, calle Ibiza, número 3, sancionada en el expediente número 34.083 con 10.000 pesetas en 30-9-77, por balanza adelantada, falta marcado precio artículos y carecer horario comercial.

Doña María Lourdes Arnáiz Alegre, de Guardo, Plaza de Abastos, sancionada en el expediente número 34.084 con 7.000 pesetas en 30-9-77, por balanza adelantada.

Don Agapito Baños Santos, de Santibáñez de la Peña, calle Carretera La Magdalena, sin número, sancionado en el expediente número 34.085 con 5.000 pesetas en 30-9-77, por venta de vino con margen superior al legal.

Don Bernardino Bravo Tadeo, de Guardo, calle Mayor, núm. 18, sancio-

nado en el expediente número 34.086 con 5.000 pesetas en 30-9-77, por venta carne de ternera de 3.ª, con margen superior al legal.

Don Arturo Nestar Blanco, de Palencia, Avda. José Antonio, 21, sancionado en el expediente número 34.087 con pesetas 4.000 en 31-10-77, por lista le precios del Bar no visible al público.

Don Angel Ortega Barcenilla, de Palencia, calle Martín Calleja, número 15, sancionado en el expediente número 34.088 con 7.000 pesetas en 15-10-77, por lista de precios del Bar no visible al público.

Don Eugenio Colmenero Gutiérrez, de Quintana del Puente, sancionado en el expediente número 34.089 con 8.000 pesetas en 15-10-77, por venta carne con margen superior al legal, falta murales despiece, carteles oficiales venta al público y carecer horario comercial.

Don Claudio Hernantes Prádanos, de Tabanera de Cerrato, calle Lepanto, sin número, sancionado en el expediente núm. 34.090 con 5.000 ptas. en 15-10-77, por balanza adelantada y carecer horario comercial.

Don Santos Merino Palomero, de Tabanera le Cerrato, Plaza Mayor, número 2, sancionado con el expediente número 34.091 con 10.000 ptas. en 15-10-77, par balanza adelantada, falta marcado precio frutas y lista precios servicios Bar, careciendo horario comercial.

Don Antonio Rodrigo Castrillejo, de Villahán, calle General Mola, sin número, sancionado en el expediente número 34.092 con 5.000 ptas. en 30-9-77, por falta total precios venta al público, carecer horario comercial y falta lista precios Bar visible al público.

Don Manuel Trasmonte Ramírez, de Villodrigo, carretera de Burgos, sin número, sancionado en el expediente número 34.093 con 4.000 ptas. en 27-9-77, por lista de precios del Bar no visible al público.

Doña Magdalena Fraile Parbole, de Alar del Rey, carretera le Santander, sin número, sancionada en el expediente número 34.095 con 4.000 pesetas en 31-10-77, por lista de precios del Bar no visible al público.

Don Jesús Ortega Peña, de Aguilar de Campoo, calle Alférez Provisional, sin número, sancionado en el expediente número 34.096 con 5.000 pesetas en 15-10-77, por lista de precios del Bar no visible al público.

Don Gonzalo de la Fuente Llorente, de Aguilar de Campoo, calle Modesto Lafuente, número 2, sancionado en el expediente número 34.097 con 14.000 pesetas en 15-10-77, por venta porcino, cordero y añojo a precios superiores a los legales, falta cartel precio venta al

público carne y carecer horario comercial.

Doña Rosario Gutiérrez Gutiérrez, de Palencia, Polígono La Paz, 5, Bloque 3, sancionada en el expediente número 34.098 con 8.000 pesetas en 15-10-77, por venta carne con margen superior al legal, falta cartel mural despieces venta al público y carecer horario comercial.

Don Carlos de Arriba Calvo, de Guardo, calle la Iglesia, sin número, sancionado en el expediente número 34.103 con 6.000 pesetas en 15-10-77, por venta de leche fresca natural de vaca a granel a precio superior al autorizado.

Don Miguel Ruiz Ruiz, de Guardo, calle Mayor, número 93, sancionado en el expediente número 34.104 con 7.000 pesetas en 15-10-77, por venta de leche fresca natural de vaca a granel a precio superior al autorizado.

Don Anselmo Pablos García, de Guardo, calle el Sestil, número 5, sancionado en el expediente número 34.105 con 16.000 pesetas en 15-10-77, por venta de leche fresca natural de vaca a granel a precio superior al autorizado.

Doña Agripina Carreras de Dios, de Guardo, calle La Roza, número 17, sancionada en el expediente núm. 34.106 con 9.000 pesetas en 15-10-77, por venta de leche fresca natural de vaca a granel a precio superior al autorizado.

Palencia 25 de noviembre de 1977.— El Jefe Provincial de Comercio Interior (ilegible).

3747

Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales

OBRA DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

Devolución fianza a contratista adjudicatario de las obras del Grupo de Carrión de los Condes, expediente 20-P. 1-CD/71

Por la presente se hace público, que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la siguiente nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por CONSTRUCCIONES ORTEGA, en su calidad de contratista adjudicatario del Grupo de 20 viviendas, ya que se va a proceder a su devolución.

Palencia 28 de noviembre de 1977.— El Secretario Provincial de la Obra del Hogar y Arquitectura, Victoriano de Vena Hedrosa.

3787

Comisaría de Aguas del Duero

Información Pública

El Ayuntamiento de Santibañez de la Peña (Palencia) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Villanueva de Arriba al cauce del arroyo de Muñeca, en término municipal de Santibañez de la Peña (Palencia).

NOTA ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 12,50 m. por 8,00 m. de lado y una profundidad de 2,10 m. dividida en dos módulos iguales de 4,00 m. de anchura por medio de tabiques longitudinales. Cada uno de estos módulos irá dividido en dos cámaras de 8,30 y 4,20 m. de longitud.

Adosada a cada módulo, se proyecta una cámara de descarga automática de 4,00 m. por 2,00 m. de lado y una profundidad de 2,10 m.

Las dos cámaras de descarga vierten a un filtro bacteriano de 11,00 m. por 5,00 m. de lado y una profundidad de 2,15 m. dotado de una capa filtrante de 1,80 m. de espesor.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo de Muñeca en término municipal de Santibañez de la Peña (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5 en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 9 de noviembre de 1977.— El Comisario accidental de Aguas, Cesar Luaces Saavedra.

3554

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN FERNANDO

Relación de los mozos de este Trozo Marítimo comprendidos en la Matrícula

Naval Militar, nacidos en el año 1959, pertenecientes al reemplazo de 1979, que se remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Palencia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, a fin de que sean excluidos de los alistamientos a efectuar en los respectivos Ayuntamientos.

Nombre y apellidos, Santiago Rojas Carrión; nombre de los padres, Saturnino y Paula; naturaleza, Carrión de los Condes.

San Fernando 30 de noviembre de 1977.— El CC. Ayudante Militar de Marina, José Landín Iglesias.

3865

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

INSCRIPCION MARITIMA

Relación de matriculados navales del trozo de Barcelona, nacidos en el año 1959, en la fecha y población que al frente de ella expresa y que por estar incluidos en el reemplazo de 1979 de Marinería de la Armada, deben causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, conforme dispone el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Emilio Buena Villalba, hijo de Anastasio y de Milagros, nacido el día 14 de enero de 1959, en Ampudia (Palencia).

Barcelona 29 de noviembre de 1977.— El C. de N. 2.º Comandante de Marina, Manuel González-Sicilia.

3870

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 498 del año 1976, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del Distrito número dos de los de Palencia, seguidos entre partes; de una como demandante por doña María Mediavilla Amo, mayor le edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Boadilla del Camino (Palencia) en nom-

bre propio y como madre y representante legal de sus hijos menores Carlos-José, Jesús Angel y Lázaro Saldaña Mediavilla, representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don Román Arribas Maté, y de otra como demandados por don Antonio Duque Plaza y doña María del Carmen Vizcaino Peña, mayores de edad, productor y sus labores, vecinos de Astudillo, don Pedro Duque Vizcaino, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Burgos y la Compañía de Seguros "Victoria Meridional, S. A.", domiciliada en Madrid, representados por el Procurador don Manuel Alvarez Martín y defendidos por el Letrado don José Ballesteros Alvarez y las personas desconocidas e inciertas que puedan tener intereses legales en la herencia yacente de don Demetrio Duque Vizcaino, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 15 de noviembre de 1976, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS. — Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia, el 15 de noviembre de 1976, sin hacer expresa atribución de las costas de esta instancia. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados personas desconocidas e inciertas que puedan tener intereses legítimos en la herencia yacente de don Demetrio Duque Vizcaino, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — César Aparicio y de Santiago. — Marcos Sacristán Bernardo. — Germán Cabeza Miravalles. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Jesús Humanes. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como

en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Jesús Humanes López.
3857

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 221-77, a instancia de don Justiniano Alonso Merino, contra don Francisco Requena Antolín, en los cuales aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Ilmo. señor don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, don Justiniano Alonso Merino, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, Avenida de Castilla, 9, 1.º, representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz y de la otra como demandado don Francisco Requena Antolín, vecino de Palencia, con domicilio en Rizarzuela, 14, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Francisco Requena Antolín, vecino de Palencia, Rizarzuela, 14, y con ello completo pago al actor de la cantidad de setenta y cinco mil doscientas noventa y dos pesetas de principal y de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Antonio Herrero.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando cele-

brando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Firmado: Antonio Herrero. — Rubricado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por medio del presente se notifica la sentencia aludida al demandado rebelde don Francisco Requena Antolín.

Dado en Palencia a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Juan Bautista Pardo García. —El Secretario judicial, T. Vega.

3651

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día TREINTA DE ENERO DEL PROXIMO AÑO, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera subasta pública, con admisión de licitadores extraños, de la finca que se dirá, en cumplimiento de la sentencia firme dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 177 de 1976, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Presentación, don Eugenio, don Isidro y don Albano Castrillo Martín, contra doña María Natividad Castrillo Martín, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá ser cedido a un tercero.

4.ª Que los títulos de propiedad de la finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, sin que después del remate se admita al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Una casa sita en la villa de Ampudia y su calle de la Plaza, o Corredera, señalada con el número 21 antiguo y 23 moderno, y linda toda ella por la derecha entrando, con casa de herederos de Benito Santiago; por la izquierda la de Pedro Herrero Luis y accesorio la calle

de don Hueso, a la que tiene puerta de carros; se compone de piso natural, principal y alto, distribuido en varias habitaciones, mide toda ella 1.495 pies superficiales, o sea 100 metros y 50 centímetros cuadrados próximamente, de los que 936 pies, o 72 metros, corresponden a la parte descubierta y el resto a lo edificado. Valorada pericialmente en 350.000 pesetas.

Dado en Palencia a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Juan Bautista Pardo García.—El Secretario judicial, T. de Vega.

3868

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Antonio Jiménez García, de 50 años, casado, hijo de Emilio y Adela, natural y vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en sumario número 39 de 1977, por muerte y lesiones, bajo los apercibimientos de Ley sino lo verifica.

Palencia uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario judicial, T. de Vega.

3851

SAGUNTO

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria del procesado Daniel Merino García, de 27 años de edad, natural de Magaz de Pisuerga (Palencia), hijo de Rufino y Felisa, casado, pintor, vecino ultimamente de Sagunto-Puerto, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de 25 de los corrientes, por lo que se refiere al sumario 27 de 1977, sobre violación, por haberse decretado la libertad provisional.

Sagunto veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — E/. (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3863

Juzgados de distrito

BALTANAS

Don Elías de la Fuente Aguilar, Oficial sustituto en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito se ha dictado

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 61/77 se tramita en este Juzgado en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como denunciado José Manuel Pereira, de 31 años de edad, casado, pintor y como lesionada María Otilia Correira Garra, de 28 años de edad, casada, doméstica y ambos en ignorado paradero, por la falta de lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Manuel Pereira a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de tres días, pago de costas, reprensión privada y privación del permiso de conducir por el plazo de un mes. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe.—E. de la Fuente.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María Otilia Correira Garra y José Manuel Pereira, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Elías de la Fuente Aguilar.

3656

Administración Municipal

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Cumpliendo los trámites reglamentarios sin haberse presentado reclamaciones, se anuncia subasta pública para el arrendamiento de la finca propiedad de este Ayuntamiento sita en Prado de Arranca denominada "PRADO DEL MEDIO", con una superficie de 1,57 Has. para su explotación en cultivos agrícolas.

El tipo de licitación es de doce mil pesetas por cada año.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejo-

rarlo, consignando cantidad concreta que ofrecer por el arrendamiento.

Para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite el haber constituido la garantía provisional, consistente en el 4 por 100 de la tasación que sirve de base a la subasta, según el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

La garantía definitiva será del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones ajustadas al modelo oficial que figura al final de este anuncio, se presentarán por escrito y reintegradas con póliza de 10 pesetas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina en cualquiera de los días hábiles lunes o viernes, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior también hábil del señalado para la apertura de pliegos.

A cada una de las proposiciones se acompañará además de los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años, de estado, profesión, vecino de, con el D. N. I. número....., expedido el día..... de de 19, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas así como de los demás documentos obrantes en el expediente, opta por que le sean adjudicada la parcela denominada por el precio de pesetas (también en letra) comprometiéndose a cumplir el pliego de condiciones.

En a de de 1977.—El Interesado.

Alba de Cerrato 28 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Julio Mérida.

3812

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Por don Juan Humet Grant, actuando en nombre y representación de Humet Hidráulica, S A., solicita licencia municipal para instalar dos depósitos enterrados para almacenamiento de Gasóleo "C" en la finca o inmueble de su propiedad sita en este término municipal al pago denominado "Medialegua" CN-611 PK. 14,4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuentes de Valdepero 30 de noviembre de 1977.—El Alcalde, G. García.

3831

HERRERUELA DE CASTILLERIA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herreruela de Castillería 5 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Marcos Llorente.

3888

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mazuecos de Valdeginate 4 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3874

OSORNILLO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario número 1/77 para atender a los gastos de instalación del Teléfono Público Rural y abastecimiento de agua a Osornillo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Osornillo 5 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Joaquín Guerrero.

3884

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia celebración de subasta para la contratación de trabajos a realizar en fincas de la propiedad de este Ayuntamiento y que en el expediente se detallan.

TIPO DE LICITACION. — Tres mil cien pesetas por hectárea.

DURACION DEL CONTRATO. — La actual campaña y finalizando una vez repartido el abono de primavera.

FORMA DE PAGO. — Al finalizar la vigencia del contrato que se formalice.

GARANTIAS. — Provisional de pesetas 1.054 y definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLIEGOS. — A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos los diez hábiles señalados anteriormente.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO. — Los señalados en el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente de subasta y desde su iniciación hasta la formalización, inclusive, del contrato.

MODELO DE PROPOSICION. — Se ajustará, en lo esencial, al siguiente modelo le proposición:

Don, de años, estado, profesión, provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido el de de, en (.....), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar los trabajos señalados en el mismo y en fincas del Ayuntamiento de Osorno la Mayor, anunciados a subasta, con sujeción estricta a referido pliego, en la cantidad de pesetas (en letra); o bien ofrece la baja sobre el tipo de licitación de pesetas en Ha.

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional exigida y acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Lugar, fecha y firma.

Osorno la Mayor 26 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Mariano Linares.

3767

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de habilitación, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Mamés de Campos 2 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3860

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días hábiles, permanecerá expuesto al público para examen y reclamaciones, expediente de modificación de crédito número 1 del actual ejercicio dentro de presupuesto ordinario del vigente ejercicio.

Valle del Retortillo 2 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3840

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto

extraordinario para atender al pago de la aportación municipal a la obra número 72.430/45 de "Urbanización en Villaeles", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villaeles de Valdavia 30 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3848

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, y ejecutando acuerdo de esta Corporación municipal de fecha 24 del actual, se somete a información pública, por término de un mes, el proyecto técnico para ejecución de las obras de "Urbanización en Villaeles", redactado por el Ingeniero de Caminos don Enrique Font Arellano, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarle y presentar cuantas observaciones o reclamaciones estimen procedentes.

Villaeles de Valdavia 30 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3849

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, para la ejecución del proyecto de las obras de "Conducción para el abastecimiento de agua a Población de Campos, Revenga de Campos, Villovieco y Villarmentero de Campos", y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por término de quince días, pudiendo dentro de este plazo y ocho días más, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en forma y por las personas que determinan los artículos 41 y siguientes del

Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarmentero de Campos 25 de noviembre de 1977. — El Alcalde, José Santiago.

3843

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva del Rebollar 3 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Vicente Pastor.

3875

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suxtuarios (cotos de caza).

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Villanueva del Rebollar 3 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Vicente Pastor.

3882

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre bicicletas.

Idem no fiscal sobre perros.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Tasa por rodaje de vehículos por vías municipales.

Idem por entrada carruajes en edificios particulares.

Idem por desagüe de goterás y canales en la vía pública.

Rentas de fincas municipales, masa común y desconocidos.

Villanueva del Rebollar 3 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Vicente Pastor.

3885

VILLOVIECO

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, para la ejecución del proyecto de las obras de "Conducción para el abastecimiento de agua a Población de Campos, Revenga de Campos, Villovieco y Villarmentero de Campos", y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por término de quince días, pudiendo dentro de este plazo y ocho días más, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en forma y por las personas que determinan los artículos 41 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villovieco 30 de noviembre de 1977. —El Alcalde (ilegible).

3841